

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 137

RAD: 760014003-037- 2020-000001-00

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el escrito allegado por la **CORPORACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CRES CALI**, a través de su representante legal, para que manifiesten lo que bien tenga.

NOTIFÍQUESE.-

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 17 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de marzo de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria



**Corporación
CRES**
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución
de Educación
Superior

Santiago de cali , 04 marzo de 2021

Señora:

Juez 37 Civil Municipal de Cali

La ciudad

Asunto: Telegrama No. 18 - Aviso Entrega de Inmuble

Cordial saludo, respetada Juez.

Atendiendo el telegrama y oficio de Aviso de Entre de Inmuble fijado para el 16 de Marzo de 2021 a las 9:30 am, en mi calidad de Representante Legal de la entidad demandada me permito informarle que:

Que el día 1 de marzo del presente en la ciudad de Bogota y en presencia de varias hermanas, su contador y abogado se firmo por mi parte Pablo Francisco Lopez I., y por parte de la representante legal de la comunidad demandante (Hermanas Carmelitas Misioneras), la Hermanan Luz Marina Ochoa Soto, un documento de acuerdo de pago de nuestras acreencias, el cual anexo; Como puede observar Usted, este hecho demuestra un acuerdo de voluntades para el cumplimiento de las obligaciones y nos permite la permanencia en el inmueble hasta el día 31 de marzo, pues en dichas obligaciones se incluyeron todos los canones, multas y demas obligaciones hasta el dia mencionado(31 de Marzo de 2021)

Por lo anterior y con el objeto de que sea tenido en cuenta dicho acuerdo de voluntades, real y tacito, **solicito formalmente sea tomada en cuenta** para que su **despacho reprograme** Cordialmente

una nueva fecha para la diligencia de entrega de el bien Inmueble, proceso que le fue comisionado a su despacho.

Agradezco la atención prestada a mi comunicación y solicitud .

PABLO FRANCISCO LOPEZ

Rector y representante legal



**Corporación
CRES**
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución
de Educación
Superior

Bogotá D.C. Marzo 1 de 2021

Acta de acuerdo de pago de CÁNONES

Teniendo en cuenta que la CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CRES, NIT 890.328.023-8, representada legalmente por el Sr. PABLO FRANCISCO LOPEZ INSUASTY, es a la fecha la ARRENDATARIA de el establecimiento con sede en la ciudad de Cali, identificado con la nomenclatura Carrera 26 No 7 76 del Barrio La Alameda y cuyo ARRENDADOR Y PROPIETARIO es la COMUNIDAD DE AS CARMELITAS MISIONERAS con NIT 860.007.938-5, y teniendo en cuenta que a la fecha existen unos saldos correspondientes a pagos de cánones hasta el mes de Marzo del presente año. Y teniendo en cuenta que la CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CRES, y su representante legal manifiestan su interés claro y cierto de poner al día dichas obligaciones con fecha máxima el 31 de Marzo de 2021 en un solo pago:

Hemos acordado:

1. Poner fecha límite para el pago el día 31 de marzo de 2021
2. De común acuerdo y teniendo en cuenta que el año 2020 fue afectado por una emergencia sanitaria, y que el Arrendatario además de no utilizar el 100% del inmueble, vio afectada su actividad y estuvo a cargo pleno en buenas condiciones del inmueble, determinar de común acuerdo el valor total a pagar por la suma de: \$600.000. 000.00 más IVA

Se aclara que este acuerdo entre las partes únicamente está vigente hasta el cumplimiento total del Arrendatario en la fecha prevista.

Para el desembolso directamente desde el fondo fiduciario de la Corporacion regional de Educacion Superior cres, la comunidad suministra sean desembolsados dichos recursos en el banco AV VILLAS cuenta de Ahorros con el numero 01900553-7 en la titularidad de CARMELITAS MISIONERAS NIT 860.007.938-5

SE FIRMA POR LAS PARTES:

Pablo Francisco Lopez I.
Corporación CRES

CC. 12985.422

Hna. Luz Marina Ochoa Soto
Carmelitas Misioneras

CC. 41.497.726